



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1755 DE 2020
PRORROGA NÚMERO CINCO (05) DE 2023**

- OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES DEL SUR DEL TOLIMA: CHAPARRAL – RIOBLANCO, DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA.
- PLAZO:** HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.
- PARTES:** INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS - NIT. 800.215.807-2
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA NIT 800.113.672-7

Entre los suscritos, **ADRIANA DÍAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo del 2023, facultada para la suscripción de este documento por el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución No. 877 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JOSE RICARDO OROZCO VALERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.131.430, obrando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** en su calidad de Gobernador, posesionado el 9 de diciembre de 2019 ante la Asamblea Departamental del Tolima, facultado para la suscripción del presente documento por la constitución y la ley, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo número 1755 del 29 de diciembre de 2020 y sus respectivas modificaciones, hemos convenido prorrogar el convenio previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante oficio No. 421 del 6 de diciembre de 2023 **EL DEPARTAMENTO** solicitó la prórroga del Convenio Interadministrativo número 1755 de 2020 señalando:

"Que mediante los oficios con radicado número 0358 del 26 de octubre de 2023 y 0382 del 20 de noviembre de 2023, se da a conocer que la Gobernación en cabeza del Dr. Ricardo Orozco Valero está realizando los trámites presupuestales pertinentes para adicionar el contrato de Obra por un valor en recursos, con el fin de obtener un mayor alcance de obra.

Así las cosas, y bajo los argumentos expuestos nos permitimos solicitar la ampliación del plazo del "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1755-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS "INVIAS" Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA FUNDAMENTADO EN AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES DEL SUR DEL TOLIMA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" tal como se establece en la "CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA; MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA. El presente convenio podrá ser modificado adicionado o prorrogado previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales".

Teniendo en cuenta lo manifestado frente a la necesidad de prorrogar el convenio interadministrativo antes referenciado, respetuosamente solicito sea atendida dicha solicitud de prórroga por un término de seis (06) meses hasta el (30) de junio del año 2024 de corriente anualidad con el fin de poder continuar con la ejecución de Obra que se tiene proyectado con los recursos a adicionar y demás actividades necesarias para el recibo y liquidación del contrato de Obra derivado del convenio y así mismo efectuar el proceso de recibo y liquidación del convenio para el mejoramiento del corredor vial Chaparral – Rioblanco"

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de Convenio Interadministrativo del 7 de diciembre de 2023, suscrito por el Gobernador del DEPARTAMENTO, el Supervisor del Convenio, el Director Territorial, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Gestor Técnico de Proyecto y el Abogado de la Unidad Ejecutora.

3. Que la solicitud de prórroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 67 del 13 de diciembre de 2023 – (Caso 41), así:

“EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO”.

4. Que con Memorando 2023I-VBOG-039086 de 19 de diciembre de 2023, la Subdirección de Vías Regionales, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga No. 5 del convenio.
5. Que mediante oficio del 28 de noviembre de 2023 el Coordinador del Grupo de Tesorería del INSTITUTO certifica que el saldo por pagar del convenio 1755-2020 corresponde a CERO PESOS M/CTE (\$0).

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se registrará por las disposiciones del Convenio Interadministrativo Número 1755 de 2020 y las siguientes:

CLÁUSULAS.

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo Número 1755 de 2020 a partir del 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del convenio se concede por solicitud de **EL DEPARTAMENTO** y no implica adición en valor ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL DEPARTAMENTO** efectuará la redistribución de los recursos existentes del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL DEPARTAMENTO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** – Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio interadministrativo que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboró: Stephania Ortega – Abogada SGCyPA

Revisión: Dra. Laura Sofia Tovar - Abogada SGCyPA.